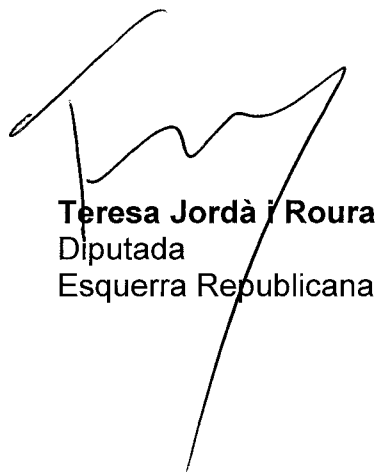


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Teresa Jordà i Roura**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, a 02 de febrero de 2018



Teresa Jordà i Roura
Diputada
Esquerra Republicana

Diversas informaciones publicadas los últimos días recogen la intención del Ministerio de Fomento de no reclamar a la empresa concesionaria de la autopista AP-6, Iberpistas, el coste de los rescates efectuados por la Unidad Militar de Emergencias (UME) durante el fin de semana de Reyes.

Las nevadas del fin de semana del 5 al 7 de enero ocasionaron graves retenciones y colapsos que hicieron que muchos usuarios de la autopista AP-6 se quedaran atrapados ante la falta de planificación, teniendo que llegar a pasar la noche en el coche.

Tras el colapso de la AP-6, Fomento abrió dos expedientes a Iberpistas (Abertis) por incumplimiento de contrato y por no respetar las exigencias legales durante el temporal de nieve de los días 6 y 7 de enero. Es necesario recordar que el artículo 27.2.a de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, dictamina la obligación del concesionario de facilitar una prestación de servicio “en condiciones de absoluta normalidad, suprimiendo las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligrosidad a los usuarios de la vía, salvo que la adopción de medidas obedezca a razones de seguridad o de urgente reparación”.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas

- ¿Piensa el Gobierno reclamar una indemnización por parte de la empresa concesionaria Iberpistas?
- ¿Por qué la Unidad Militar de Emergencias no ha enviado al Ministerio de Fomento “la factura” del rescate de personas atrapadas por las nevadas en la AP-6?
- ¿Considera el Gobierno que durante las nevadas del 5 al 7 de enero de 2018, la empresa concesionaria de la autopista AP-6 realizó una prestación de servicios acorde con lo estipulado por el artículo 27.2.a de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión?
En caso afirmativo, ¿Por qué?
En caso negativo, ¿Qué actuaciones va a emprender entonces el Gobierno al respecto?
- ¿Cree el Gobierno que la decisión de no pasar la factura del coste del rescate de personas a la empresa concesionaria puede sentar un precedente a la hora de asumir responsabilidades de las empresas concesionarias de autopistas?
- ¿Cómo es posible que pese que el Ministerio de Fomento abra dos expedientes sancionadores “graves” a Iberpistas y sin embargo estos no

repercutan ninguna responsabilidad económica? ¿Qué consecuencias tiene entonces la apertura de estos expedientes?

- Si el Gobierno no exige responsabilidades a una empresa concesionaria de un servicio, en este caso Iberpistas, ante una evidente y palmaria falta de planificación y prestación pésima del servicio, ¿cuáles son las causas que originarían la asunción de responsabilidades económicas?
- ¿Cuántas veces se ha exigido responsabilidades económicas a las concesionarias de autopistas en los últimos 10 años? ¿Por qué motivo?
- ¿Considera el Gobierno que, con este comportamiento, está protegiendo los derechos de la ciudadanía como usuarios de la autopista AP-6?
- ¿La empresa concesionaria ha retornado a los usuarios afectados el importe del peaje abonado?
En caso afirmativo, ¿considera que con ello es suficiente?
En caso negativo, ¿considera el Gobierno que debe hacer algo al respecto?
- ¿Qué medidas ha adoptado el Ministerio de Fomento, junto con la Dirección General de Tráfico e Iberpistas, para evitar que se vuelvan a producir los incidentes del fin de semana de Reyes en el primer fin de semana de febrero ante la ola de frío ártico que asolará el norte peninsular?